

VIEDMA, 25 DE FEBRERO DE 2011

VISTO:

El Expediente N° 143.757-DGC-05 del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del fortalecimiento del proceso de apropiación, construcción crítica y retroalimentación de los Diseños Curriculares en las escuelas que participan de la Transformación de la Escuela Secundaria, resulta necesario acompañar y asesorar a docentes, equipos directivos y coordinadores interdisciplinarios;

Que por Resolución N° 177/08 se creó un Equipo Disciplinar para el acompañamiento de la Implementación del Diseño Curricular del Ciclo Básico de los establecimientos involucrados en la TRANSFORMACIÓN DE LA ESCUELA SECUNDARIA RIONEGRINA, que por resoluciones 173/09 y 194/10 se extendió hasta el 31 de diciembre de 2010 en los cargos, relevo y asignación de horas cátedra a los profesores que fueron conformando el mencionado Equipo y es preciso dar continuidad al mismo;

Que este acompañamiento implica distintas modalidades de contacto con las sedes y las escuelas que forman parte y/o ingresan en el mencionado proceso de Transformación: presenciales, a distancia, vía soporte informático y la producción de documentos de apoyo a la gestión de los espacios curriculares;

Que es preciso articular acciones del Equipo Disciplinar para el acompañamiento de la Implementación de los Diseños Curriculares de los establecimientos involucrados en la TRANSFORMACIÓN DE LA ESCUELA SECUNDARIA RIONEGRINA y de los equipos a cargo del CEM Rural y EPJA;

Que a los fines de poder desempeñar las funciones pertinentes se los relevará en sus cargos u horas cátedra y/o se completará la asignación de horas hasta el máximo de 47 horas cátedra;

Que se prevé finalizar con el desarrollo de las citadas acciones al 31 de diciembre de 2011;

Que es necesario dictar la norma que asegure la designación de los profesores que conforman el Equipo Disciplinar de Implementación del Diseño Curricular para el desarrollo de las acciones previstas;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- RELEVAR de funciones en treinta y cinco (35) horas y asignar doce (12) horas cátedra a la Profesora Mónica Elsa FERNANDEZ (CUIL N° 27-14431217-7), a partir del 1 de marzo de 2011 y hasta el 31 de diciembre del mismo año para conformar el Equipo Disciplinar - Transformación de la Escuela Secundaria Rionegrina - Espacio Curricular Inglés.

ARTICULO 2°.- RELEVAR de funciones en doce (12) horas y asignar veintidós (22) horas cátedra al Licenciado Juan Pablo PELOTTO (CUIL N° 20-17464712-8), desde el 1 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2011, para conformar el Equipo Disciplinar - Transformación de la Escuela Secundaria Rionegrina - Espacios Curriculares Biología y Talleres Interdisciplinarios.

ARTICULO 3°.- RELEVAR de funciones en treinta y cinco (35) horas y asignar doce (12) horas cátedra a la Profesora María Rosa SCATOLLO (CUIL N° 27-11339952-5), a partir del 1 de marzo de 2011 y hasta el 31 de diciembre del mismo año. para conformar el Equipo Disciplinar - Transformación de la Escuela Secundaria Rionegrina - Espacio Curricular Historia.

ARTICULO 4°.- RELEVAR de sus funciones en treinta y tres (33) horas y asignar (14) horas cátedra a la Profesora Carina FLORES (CUIL N° 23-20822.661-4), a partir del 1 de marzo de 2011 y hasta el 31 de diciembre del mismo año. para conformar el Equipo Disciplinar - Transformación de la Escuela Secundaria Rionegrina - Espacio Curricular Educación Artística, Plástica.

ARTICULO 5°.- RELEVAR de sus funciones en veinticinco (25) horas y asignar (22) horas cátedra a la Profesora Analía Verónica CUTSAIMANIS (CUIL. N° 23-22502107-4), a partir del 1 de marzo de 2011 y hasta el 31 de diciembre del mismo año. para conformar el Equipo Disciplinar - Transformación de la Escuela Secundaria Rionegrina - Espacio Curricular Física.

ARTICULO 6°.- DETERMINAR que las acciones de los mencionados docentes se ajustarán al Dispositivo para acompañar la implementación de los Diseños Curriculares de la Escuela Secundaria establecido en el Anexo I de la Resolución N° 05/11.

ARTICULO 7°.- ESTABLECER que los docentes serán los responsables de informar dentro de las 48 hs. las modificaciones que se produzcan en su situación de revista.-

ARTICULO 8°.- DEJAR ESTABLECIDO que se procederá a la baja de las condiciones señaladas en los artículos precedentes, debiendo reintegrarse a sus tareas habituales, cuando por razones personales del docente, o por incumplimiento de los términos de referencia determinados en la presente resolución, deba ser reemplazado en las funciones preceptuadas.

ARTICULO 9°.- REGISTRAR, comunicar por intermedio de la Dirección de Gestión Curricular a los interesados y archivar.-

**RESOLUCIÓN N° 503**

DGC/gr.-

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental  
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General